CONTRATO N°	**N° SC-196 DE 2023**
OBJETO	SC- PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.
CONTRATISTA	WILSON FRANCHESCO ORTEGA ROJAS C.C. N° 7.187.379

ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN	x
b. CESION	
c. PRÓRROGA	x
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	WILSON FRANCHESCO ORTEGA ROJAS C.C. N° 7.187.379
SUPERVISOR	**YOLVI AMILETH RODRIGUEZ** **C.C. 46.373.140** **Subgerente Científica**
INTERVENTOR	N. A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
VALOR DE LA ADICIÓN	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	02 DE MAYO AL 30 DE JUNIO
FECHA DE INICIO	02 DE MAYO
PRORROGA	UN (1) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2023
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIONES	N.A

CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos y, por ende, sus respectivas adiciones. **2.** Que el suscrito supervisor del contrato solicita efectuar la ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No.1 del contratoNo. SC-196 cuyo objeto es "SC- PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, AYUDANTÍA QUIRÚRGICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA" teniendo en cuenta que a través de la **adición y prorroga,** se garantiza la ejecución de los procesos relacionados en el objeto del contrato en la ESE Santiagode Tunja, en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato **N° SC-196-2023.** 3. Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y **WILSON FRANCHESCO ORTEGA ROJAS** con C.C. N° 7.187.379, suscribieron el Contrato de prestación de servicios No. **196-2023**, siendo el objeto del mismo "SC- PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, AYUDANTÍA QUIRÚRGICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA" 4. Que el 02 de mayo de 2023 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato No. SC-196-2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este. 5. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 6. Que a través de Contrato de prestación de servicio No. SC-196-2023 se pretende efectuar la atención y garantizar los Servicios en Hospitalización, Urgencias y Salas de Cirugía, de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo con los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos Institucionales 7. La ESE Santiago de Tunja dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene

Habilitados los servicios de hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, urgencias y servicios quirúrgicos (u otros que se habiliten y/o asignen), por lo que es importante contar con el talento humano que cumpla con el perfil de Profesional en Medicina, con el fin de atender integralmente al paciente de acuerdo a sus necesidades y riesgos según el ciclo de la historia natural de la enfermedad con el objeto de tratar, rehabilitar, prevenir y preservar o mejorar su estado de salud en condiciones de seguridad para lograr una atención oportuna y de calidad y Realizar la evaluación integral de los pacientes que demanden atención urgente, incluyendo todo el proceso de diagnóstico encaminado a confirmar o excluir el proceso urgente, el inicio del tratamiento y la decisión del destino del paciente, ya sea alta domiciliaria, remisión o ingreso hospitalario , en el marco de la excelencia científica, respeto, ética y ejercicio de derechos.

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

9. Que es necesario adicionar el contrato No. SC-196-2023 en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000), con la finalidad de garantizar el servicio de Profesional de Medicina en los servicios de hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, urgencias y servicios quirúrgicos (u otros que se habiliten y/o asignen).

10. Que para adicionar el contrato No. SC-196-2023, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 511 de 2023 (rubro No. 2.4.5.02.09.001 "remuneración servicios técnicos y profesionales"), el cual garantiza la adición y la prórroga.

11. Que, en consecuencia, la presente adición y modificación es armónica con lo establecido en el numeral 3.4 del estatuto de contratación de la ESE Santiago de Tunja, "si durante la ejecución del objeto contractual se presentan circunstancias que determinan la necesidad de prorrogar, adicionar o en general modificar el clausulado del contrato deberá suscribirse otro si en el que se hagan constar los nuevos acuerdos por las partes siempre que se cuente con concepto previo del supervisor o interventor que determine técnicamente la necesidad de dicha modificación, prorroga, adición, etc.." "ningún contrato, excepto los de interventoría podrán adicionarse en cuantía superior al 50% del valor inicialmente pactado".

12. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1. SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de adicionar los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato.

13. El valor total del contrato de prestación de servicios será de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000)

Que, una vez constatado la situación descrita, se hace necesario suscribir la presente

	adición en presupuesto y prorroga en tiempo, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza el 30 deJUNIO de 2023 y que el plazo de finalización con prórroga terminaría el 31 de julio, y se hace necesario garantizar la continuación en la ejecución hasta la finalización del plazo. 14. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el contrato inicial y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 15. Que el Supervisor señala que una vez recibida y contabilizada la cuenta de cobro correspondiente a servicios prestados en el mes de 02 DE MAYO A 31 DE MAYO, hay un valor disponiblede SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000) del valor total del contrato. 16. Que, la información del saldo por ejecutar se constató en la Oficina de Presupuesto de la ESE Santiago de Tunja.
CLAUSULAS A MODIFICAR	**CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO** **CLAUSULA QUINTA. – VALOR**
VALOR PARA ADICIONAR	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000)
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula sexta, forma de pago del contrato N°196 de 2023.
PLAZO A PRORROGAR	(1) MES ES DECIR HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A

FIRMA RESPONSABLE

FIRMADO EN ORIGINAL
YOLVI AMILETH RODRIGUEZ
Subgerente Científica

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR